

**CÁMARA COMERCIO**  
**CARTAGENA**

Nit. 890.480.041

**RADICADO No: 9402312**

**MATRÍCULA: 646-21**

**NIT: 800045112**

**NUC RUE No:**

**SOLICITADO: CORPORACION CLUB CAMPESTRE DE PROFESIONALES** **FECHA Y HORA: 2024-06-21 2:34 P.M.**

**CLIENTE: CORPORACION CLUB CAMPESTRE DE PROFESIONALES UN** **IDENTIFICACIÓN: 800045112**

**DIRECCIÓN: PROLONGACION A LOS HEROICOS 54 - 665 LOC. 1 DOÑA** **TELÉFONO: 3157430186**

**CONTACTO: CORPORACION CLUB CAMPESTRE DE PROFESIONALES** **TELÉFONO: 3157430186**

**SEDE: MANGA**

**USUARIO: ROBERTO TAPIAS**

**CONSECUTIVO: 20240621-0027**

Ybbadlficmlbtvik

TIPO	CPTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNIT.	IVA	VALOR
Prov	90 003	ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS RECURSOS	1	0,00	0,00	0,00
EFECTIVO 0,00		CHEQUE 0,00	CONSIGNACIÓN 0,00		SUBTOTAL	0,00
T. DÉBITO 0,00		T. CRÉDITO 0,00			IVA	0,00
TOTAL CANCELADO CERO PESOS CON 00 CENTAVOS					TOTAL	0,00

Este comprobante de pago no corresponde a la factura de venta. La factura electrónica será enviada al correo electrónico informado.

Cartagena, Junio /21 de 2024

Señores

**CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA**

Atn. Dpto. Jurídico.

Ciudad.

**ASUNTO: IMPUTACION ACTA ASAMBLEA GENERAL**

Manuel Esteban Malambo Avilés, identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.089.366 expedida en Cartagena, como socio activo de la entidad "CORPORACIÓN CLUB CAMPESTRE DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE CARTAGENA" esta organización de acuerdo a nuestros estatutos está definida SIN ANIMO DE LUCRO.

La impugnación del acta de la asamblea general de la Corporación Club Campestre De Profesionales Universitarios De Cartagena, se fundamenta por los siguientes hechos:

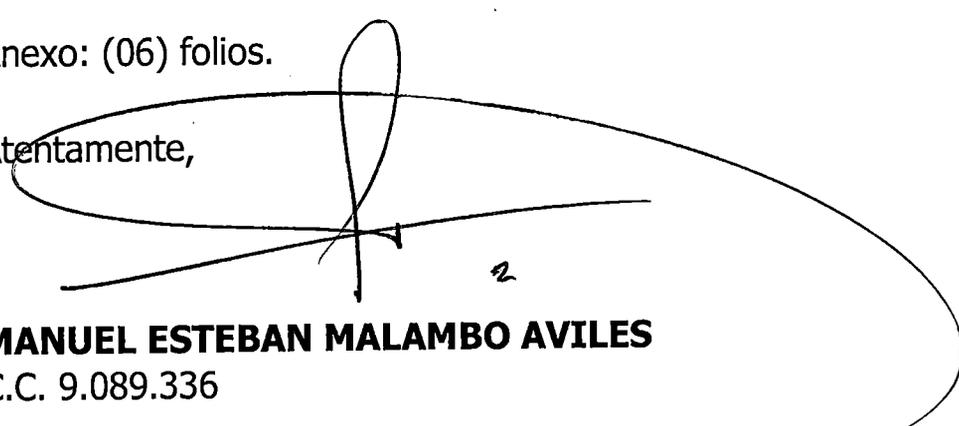
- 1- No existe concordancia de la fecha real de la asamblea general se puede observar la inexistencia del numero que identifique el acta de la asamblea.
- 2- No concuerda las fechas de realización de la asamblea general, aparecen los días 13 y 15 de abril /2024, existe inconsistencia carece de veracidad el día exacto de la asamblea general.
- 3- Si bien es cierto lo contemplado en el Artículo 28 de los Estatutos de la corporación para la verificación del quorum, no se puede acertar y lo cual es una violación a los estatutos, cuando se manifiesta en el punto la inclusión los demás donde no hay claridad sobre lo expresado.  
Frase esta que no está contemplada en los estatutos, son razones que no tienen explicaciones por no ser coherente a la corporación.



- 4- El documento de la Asamblea General, carece de direcciones, correo y numero de comunicaciones para sus notificaciones.
- 5- El punto 9º del documento de la asamblea general donde se aprueba un incremento en las cuotas de sostenimiento de \$30.000.00 es una determinación de mucho cuidado debido a que ninguna persona puede autorizar un descuento si no existe un documento firmado por sus socios. En mi caso particular no apruebo ese descuento, siendo este un acto grave al tratar de disponer unos dineros ajenos sin antes cumplir el debido proceso de socialización con cada miembro que agrupan esta corporación.
- 6- Ante los motivos expuestos solicito al Dpto. jurídico de la Cámara de Comercio – Cartagena la inadmisión del acta el cual anexo, así como también no registran el presente documento en ninguna de las partes, por las violaciones al debido proceso por las decisiones aplicadas.

Anexo: (06) folios.

Atentamente,



**MANUEL ESTEBAN MALAMBO AVILES**  
C.C. 9.089.336

**Recibo notificación**

Bosque, Calle Las Américas Transv. 44 No. 21<sup>a</sup>-20.

E-mail. [manuelmalambo@gmail.com](mailto:manuelmalambo@gmail.com)

Cel. 3155636461

Cartagena – Bolívar.



**CORPORACION CLUB CAMPESTRE DE PROFESIONALES  
UNIVERSITARIOS DE CARTAGENA**

PERSONERIA JURIDICA N° 238 NIT 800.045.112-2

Acta N° ~~xxxx~~ de Abril 13/2024

ASAMBLEA GENERAL

En la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., siendo las ocho pasado meridiano (8:00 P.M.) se inicia en la Sede del Club de Profesionales de Crespo el 15 de Abril del 2024 la Asamblea General de Socios de segunda convocatoria de la CORPORACION CLUB CAMPESTRE DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE CARTAGENA, convocada dentro del término legal por medios virtuales, por el señor Diego Luis Cotta Presidente, a las siete de la noche (7:00 PM) y al no haber quórum de la mitad más uno, en aplicación del parágrafo del artículo 28 de los Estatutos, se sesionará válidamente con el número de socios activos presentes, luego de una hora en Asamblea General de Segunda Convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA.**

- 1.- Llamado a lista y verificación de quórum.
- 2.- Instalación formal de la reunión de la Asamblea General.
- 3.- Elección de Presidente y Secretario de esta Asamblea.
- 4.- Elección de comité verificador del Acta.
- 5.- Aprobación del orden del día.
- 6.- Informe del presidente de la Junta Directiva.
- 7.- Presentación de Estados Financieros.
- 8.- Presentación del Dictamen del Revisor Fiscal.
- 9.- Presupuesto proyectado para el año 2024,
- 10- Factura del Impuesto predial del CCPUC.
- 11- Proposiciones y Varios.



**CORPORACION CLUB CAMPESTRE DE PROFESIONALES  
UNIVERSITARIOS DE CARTAGENA**

PERSONERIA JURIDICA N° 238 NIT 800.045.112-2

Acta N° ~~xxxx~~ de Abril 13/2024

ASAMBLEA GENERAL

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA.**

**1- Llamado a lista y verificación de quórum:**

- DIEGO COTTA ARRIOLA,
- CARLOS QUIROZ GARCIA,
- RAFAEL VILLAMIZAR,
- GASTÓN CANO,
- HERNANDO PERTUZ,
- IGNACIO OSORIO,
- JESUS PINTO
- **LOS DEMAS**

No hay quorum, pero en aplicación del párrafo del artículo 28 de los Estatutos, se podrá sesionar, deliberar, votar y decidir válidamente al cumplirse los requisitos para ser Asamblea de segunda convocatoria.

Artículo 28 de los Estatutos contempla:

*"la Asamblea General ordinaria o extraordinaria para deliberar y decidir necesitara un Quorum de la mitad más uno de los socios activos y a paz y salvo y sus determinaciones se tomarán por mayoría.*

*PARAGRAFO: Si a la hora, fecha y lugar de reunión de la Asamblea no se llegare a completar el quórum, esta reunión se convocará para una hora después y este caso sesionará válidamente con el número de socios activos presentes, que estén a paz y salvo."*

Se espero una hora, desde las siete pasado meridiano (7:00 PM) que era la hora de la primera convocatoria, transcurrida esta aún se mantenía el mismo número de socios, que no supera la mitad mas uno, por ello en aplicación del párrafo del artículo 28 se va a sesionar con el quorum presente.



**CORPORACION CLUB CAMPESTRE DE PROFESIONALES  
UNIVERSITARIOS DE CARTAGENA**

PERSONERIA JURIDICA N° 238 NIT 800.045.112-2

Acta N° ~~xxxx~~ de Abril 13/2024

ASAMBLEA GENERAL

**2.- Instalación formal de la Asamblea General.**

A las ocho pasado meridiano (8:00 P.M.) se instala la Asamblea General de segunda convocatoria, luego de esperar una hora

**3- Elección de Presidente y Secretario de esta Asamblea.**

Se proponen a los señores DIEGO COTTA ARRIOLA y al señor IGNACIO OSORIO GARCIA, para presidente y secretario respectivamente.

Es sometida a votación, siendo aprobada por unanimidad.

**4.- Elección de comité verificador del Acta.**

Se proponen a los señores CARLOS QUIROZ G. y JESUS PINTO, para el comité verificador del acta.

Es sometida a votación, siendo aprobada por unanimidad.

**5.- Aprobación del orden del día.**

El señor presidente lee el orden del día y lo somete a votación, siendo aprobado por unanimidad.

**6.- Informe del presidente de la Junta Directiva.**

El presidente de la Junta Directiva, señor Diego Luis Cotta Arriola, presenta el informe de la gestión realizada durante el año 2023, el cual se adjunta y hace parte integral de esta acta.

El Informe es sometido a deliberación y votación, siendo aprobado por unanimidad.



**CORPORACION CLUB CAMPESTRE DE PROFESIONALES  
UNIVERSITARIOS DE CARTAGENA**

PERSONERIA JURIDICA N° 238 NIT 800.045.112-2

Acta N° ~~xxxx~~ de Abril 13/2024

ASAMBLEA GENERAL

**7.- Presentación de Estados Financieros**

El señor Contador, Reismer Rodríguez, realiza la presentación del juego completo de Estados financieros y sus respectivas notas, los cuales se adjuntan y hacen parte integral de esta acta.

Los Estados Financieros fueron sometidos a deliberación y votación, siendo aprobados por unanimidad.

**8- Presentación del Dictamen del Revisor Fiscal.**

El señor Revisor Fiscal, Orlando Pérez Baldrich, presenta un Dictamen Limpio a los Estados Financieros, este se adjunta y hace parte integral del acta.

**9.- Presupuesto proyectado para el año 2024,**

El señor presidente hace una breve explicación del presupuesto proyectado indicando que se proyectó un incremento de \$30.000 pesos mensuales quedando las cuotas mensuales de para el año 2024 en \$160.000, indicando que este incremento permite cubrir el 12% del incremento salarial y que adicional hay que tener en cuenta que:

- en los tres (3) últimos años no se han incrementado las cuotas mensuales.
- Los gastos financieros que se tiene con los préstamos de algunos socios.
- La deuda que se tiene con la secretaria de hacienda con el Impuesto Predial, de los años 2023 y 2024.

Se sometió a deliberación y aprobación este presupuesto con un incremento en la cuota mensual de treinta mil pesos m. cte. (\$30.000) y fue aprobado por unanimidad. **Entrará en vigencia a partir del mes de Julio del 2024.**



**CORPORACION CLUB CAMPESTRE DE PROFESIONALES  
UNIVERSITARIOS DE CARTAGENA**

PERSONERIA JURIDICA N° 238 NIT 800.045.112-2

Acta N° ~~xxxx~~ de Abril 13/2024

ASAMBLEA GENERAL

**10-Factura del Impuesto predial del CCPUC.**

El señor presidente explica la situación con el impuesto predial, así:

La Factura Contempla un Avalúo Catastral de ~~\$ 3.424.918~~

Impuesto Por Pagar año 2023 \$ 21.218.100

Impuesto por Pagar año 2024 \$ 35.260.868

Impuesto por pagar año 2024 con descuento \$ 30.676.955

El incremento del impuesto predial entre el año 2023 y el año 2024 fue por la actualización del avalúo catastral realizado en distrito de Cartagena.

Luego de explicado todo lo referente al impuesto predial, el señor presidente presenta la propuesta de acogernos al descuento por el año 2024, de cuatro millones ochocientos ocho mil trescientos dos pesos m. cte. (\$4.808.302), pagando dentro de los términos respectivos la suma de treinta millones seiscientos setenta y seis mil novecientos cincuenta y cinco mil pesos m. cte. (\$30.676.955) y referente a los veintiún millones doscientos dieciocho mil cien pesos m cte. del año 2023, suscribir acuerdo de pago.

Es sometida a deliberación y votación, siendo aprobada la propuesta por unanimidad.

**11-Proposiciones y Varios.**

El señor presidente informa la solicitud del socio Malambo, respecto de la afiliación de su hijo y seguidamente se permite informarle que esta decisión no es de la Asamblea, que de conformidad con los artículos 6 y 7 de los Estatutos, el procedimiento es que pase la solicitud a la Junta Directiva y esta previo estudio de la solicitud del candidato, definirá mediante votación secreta sobre la aceptación, rechazo o aplazamiento del ingreso de acuerdo con los reglamentos internos de la Entidad.



**CORPORACION CLUB CAMPESTRE DE PROFESIONALES  
UNIVERSITARIOS DE CARTAGENA**

PERSONERIA JURIDICA N° 238 NIT 800.045.112-2

Acta N° xxxx de Abril 13/2024

ASAMBLEA GENERAL

Agotado el Orden del día y no habiendo más temas que tratar, se finaliza la reunión de Junta Directiva a las diez y quince minutos de la noche (10:15 p.m.) del mismo día.

-----  
IGNACIO OSORIO GARCIA  
SECRETARIO

-----  
DIEGO COTTA ARRIOLA  
PRESIDENTE

## **DICTAMEN REVISOR FISCAL**

**A los señores**

**Miembros Asamblea General de Socios**

**CORPORACION CLUB CAMPESTRE DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS  
DE CARTAGENA**

**Cartagena de Indias D.T. y C.**

### **Opinión**

He examinado los estados financieros individuales de CORPORACION CLUB CAMPESTRE DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE CARTAGENA, preparados por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2023 y 2022, los cuales incluyen el el juego completo de estados financieros de la entidad según su grupo de aplicación, que comprende el estado de situación financiera, el estado de resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio, el estado de flujos de efectivo y las revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa.

En mi opinión, los estados financieros individuales tomados de los registros de contabilidad presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2023, así como de los resultados y los flujos de efectivo terminados en dichas fechas, de conformidad con el marco técnico normativo compilado en el anexo técnico compilatorio 2 del DUR 2420 de 2015 y sus modificatorios.

### **Fundamento de la opinión**

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría –NIA– expuestas en el anexo técnico compilatorio y actualizado 4-2019 de las Normas de Aseguramiento de la Información, incorporado al DUR 2420 de 2015 a través del Decreto 2270 de diciembre 13 de 2019. Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección “Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros”.

Cabe anotar que me declaro en independencia de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros y he cumplido las demás responsabilidades de ética establecidas en la Ley 43 de 1990 y el anexo 4-2019 del DUR 2420 de 2015. Adicionalmente, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Orlando Rafael Pérez Baldrich  
Contador Público

### **Cuestiones clave de auditoría**

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según mi juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en el encargo de auditoría de los estados financieros en su conjunto en el período 2023. Dichas cuestiones han sido tratadas en el contexto de la auditoría que realicé y no expreso una opinión por separado sobre estas.

### **Responsabilidad de la administración y de los responsables de gobierno**

Los estados financieros certificados que se adjuntan son responsabilidad de la administración, quien supervisó su adecuada elaboración de acuerdo con los lineamientos incluidos en el anexo técnico compilatorio 2 del DUR 2420 de 2015 y sus modificatorios, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el manual de políticas contables adoptadas por (nombre de la empresa), de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y la presentación de los estados financieros para que estén libres de errores de importancia relativa; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y registrar estimaciones contables que sean razonables.

Adicionalmente, en la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones inherentes, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. A su vez, los responsables de gobierno de la entidad deben supervisar el proceso de información financiera de esta.

**Responsabilidad del revisor fiscal en relación con la auditoría de estados financieros**  
Mi responsabilidad consiste en obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material debida a fraude o error, y expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información.

Dichas normas exigen el cumplimiento a los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y los registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión dependen de mi juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, debo tener en cuenta el control interno relevante para la preparación y la presentación de los estados financieros, mas no expresar una opinión sobre la eficacia de este.

Orlando Rafael Pérez Baldrich  
Contador Público

También hace parte de mi responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de auditoría en relación con la información financiera de la entidad, y evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y la información revelada por la entidad, así como lo adecuado de la utilización, por la administración, de la hipótesis de negocio en marcha, y determinar, sobre la base de la evidencia de auditoría obtenida, si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha.

Adicionalmente, debo comunicar a los responsables del gobierno de la entidad el alcance de la auditoría, el momento de su realización y los hallazgos significativos; y proporcionar una declaración de que he cumplido con todos los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia.

#### **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

Manifiesto que durante el 2023, la entidad llevó su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable y que las operaciones registradas en los libros de contabilidad de la entidad se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la asamblea de accionistas y de la junta directiva.

Es pertinente mencionar que la Ley 1314 de 2009 introdujo las normas y principios de contabilidad que deben ser aplicados en Colombia. Esta norma fue reglamentada por el DUR 2420 de 2015 y sus respectivos decretos modificatorios. Por lo tanto, a partir de 2016, como fue exigido, los estados financieros de han sido expresados bajo estas normas.

Además, informo que durante el año 2023 los actos de los administradores de la entidad se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la asamblea de accionistas; que la correspondencia, los comprobantes de contabilidad y los libros de actas y registros de acciones se llevan y conservan debidamente; y que la entidad efectuó en forma correcta y oportuna los aportes al sistema de seguridad social integral.

Por último, declaro que el informe de gestión de la administración guarda la debida concordancia con los estados financieros de la entidad y que en este se incluye una referencia acerca de que los administradores no entorpecieron la libre circulación de las facturas emitidas por los proveedores y acreedores.

Orlando Rafael Pérez Baldrich  
Contador Público

**Opinión sobre el control interno y el cumplimiento legal y normativo**

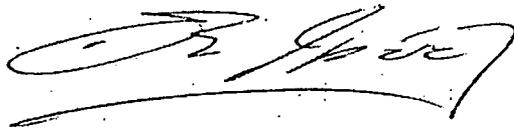
El artículo 209 del Código de Comercio requiere que me pronuncie sobre el cumplimiento legal y normativo de la entidad y sobre lo adecuado del sistema de control interno.

Al respecto, declaro que efectué pruebas selectivas para determinar el grado de cumplimiento legal y normativo por parte de la administración de la entidad y de la efectividad del sistema de control interno.

Para la evaluación del cumplimiento legal y normativo tuve en cuenta las normas que afectan la actividad de la entidad, sus estatutos y las actas de la asamblea de acrediados y de la junta directiva.

Para la evaluación del sistema de control interno utilicé como referencia el modelo COSO. Cabe anotar que el control interno es el conjunto de políticas y procedimientos adoptados por la administración para 1) proveer seguridad razonable sobre la información financiera de la entidad, 2) cumplir con las normas inherentes a la entidad y 3) lograr una efectividad y eficiencia en las operaciones.

En mi opinión, la entidad ha cumplido, en todos los aspectos importantes, las leyes y regulaciones aplicables, las disposiciones estatutarias y las de la asamblea de accionistas y de la junta directiva. Además, el sistema de control interno es efectivo en todos los aspectos importantes.



**ORLANDO RAFAEL PEREZ BALDRICH**  
**REVISOR FISCAL CCCPUC**  
Tarjeta profesional N° 38.182 – T  
Cartagena de Indias, Brr. El Cabrero, Edificio Cabrero Real 304  
[opell.sas@gmail.com](mailto:opell.sas@gmail.com)

**Marzo 8 de 2024**

Orlando Rafael Pérez Baldrich  
Contador Público

**CORPORACION CLUB  
CAMPESTRE DE PROFESIONALES**

UNIVERSITARIO DE CANTAGENA

PERSONERIA JURIDICA N° 239

NIT 900.045172-2



**NOMBRE:** MANUEL ESTEBAN  
MALAMBO AVILES

**CC** 9089336

**FIRMA Y NOMBRE DEL PRESIDENTE**

## VERIFICACIÓN DOCUMENTO DE IDENTIDAD



Cartagena, 21 de Junio de 2024  
Radicado: 9402312-2024

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena deja constancia que en la fecha se presentó a esta Entidad el señor (a) MANUEL ESTEBAN MALAMBO AVILES quien exhibió el documento de identificación número 9089336, expedido el día 23 mes 9 año 1975, en la ciudad/municipio de CARTAGENA, a quien se le hizo la validación de su identificación por medio de:

El captor biométrico de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

De manera previa, se le informó al usuario que en cumplimiento definido en la Ley 1581 de 2012, los datos personales biográficos y biométricos solicitados durante el trámite que pretende ante la Cámara de Comercio de Cartagena, tienen únicamente la finalidad de garantizar la seguridad de estas operaciones. El usuario autorizó expresamente mediante la imposición de la huella dactilar en el captor biométrico, el tratamiento de sus datos personales dentro de la finalidad aquí contemplada.

Esta Entidad realizará el tratamiento de la información aquí suministrada garantizando las condiciones de seguridad, confidencialidad y el cumplimiento de los principios de circulación de la información y finalidad exclusiva respecto del cumplimiento de las funciones legales de la Entidad y de conformidad con la solicitud de registro realizada ante esta Cámara de Comercio.

Atentamente

**ROBERTO TAPIAS RODRIGUEZ**